
Numeración de párrafos en la sección de *Fundamento de la opinión*

El artículo 5 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas establece (letra e) que el Informe de auditoría contendrá *una opinión técnica en la que se manifestará, de forma clara y precisa, si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel [...]*.

La base de esta opinión está en la sección de Fundamentos de la Opinión (con salvedades, desfavorable o denegación de opinión). Es frecuente que en un mismo trabajo se detecten incorrecciones materiales significativas (que originan opinión con salvedades o desfavorable) a la vez que se tienen limitaciones al alcance igualmente significativas (que obligan a emitir una opinión con salvedades o a denegar la opinión, por los posibles efectos).

Cada una de las incorrecciones detectadas y de las limitaciones al alcance habrán de reflejarse en la sección de *Fundamento de la opinión*, pero cada cuestión (incorrección o limitación) tiene una redacción específica en la sección de *Opinión*:

Si solo hay **Incorrecciones materiales**:

- Sin efecto generalizado en los estados financieros: ... **excepto por los efectos** de la/s cuestión/es descrita/s en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*...
- Con efecto generalizado en los estados financieros: ... **debido al efecto muy significativo** de la/s cuestión/es descrita/s en la sección *Fundamento de la opinión desfavorable*...

Si solo hay **Limitaciones al alcance**:

- Sin efecto generalizado en los estados financieros: ... **excepto por los posibles efectos** de la/s cuestión/es descrita/s en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*...
- Con efecto generalizado en los estados financieros: ... **debido al efecto muy significativo** de la/s cuestión/es descrita/s en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*...

Cuando existen simultáneamente **Incorrecciones materiales** y **Limitaciones al alcance** la redacción de la sección de Opinión en el informe es más compleja. La normativa de auditoría no establece práctica alguna sobre la numeración de párrafos en la sección de *Fundamento de la Opinión* (con salvedades, desfavorable o denegación de opinión), que puede ser útil para que los usuarios del informe diferencien:

- 1) Qué cuestión/cuestiones origina/n que la opinión sea desfavorable cuando existen también limitaciones al alcance
- 2) Qué cuestión/cuestiones originan la denegación de opinión cuando también se han detectado incorrecciones materiales
- 3) Qué cuestión/cuestiones nos llevan a expresar en la Opinión una excepción por efectos y qué cuestión/cuestiones originan excepciones por posibles efectos, cuando simultáneamente se detectan incorrecciones materiales y se tienen limitaciones al alcance significativas